

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2928-2022

CELEBRADA EL 08 DE SETIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-1881-2022 del 07 de setiembre del 2022 (REF. CU-816-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria número 678, Capítulo III, Artículo 01, inciso 4, realizada el 05 de setiembre del 2022, en el que remite propuestas de mejora para el sistema de matrícula.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio FEU-1881-2022 de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el fin de que analice la viabilidad de las propuestas de mejora para el sistema de matrícula, e informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de setiembre, sobre las acciones realizadas en relación con lo propuesto por la FEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-1896-2022 del 07 de setiembre del 2022 (REF. CU-818-2022), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que, en atención a la solicitud planteada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 01 de setiembre del 2022 (CU-2022-448), la FEUNED acordó mantener el monto del arancel de la Cuota Estudiantil en ¢2 700 (dos mil setecientos colones), para el período 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio FEU-1896-2022 de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que informa que se acordó mantener el monto del arancel de la Cuota Estudiantil en ¢2 700 (dos mil setecientos colones), para el período 2023.**
- 2. Mantener el monto del arancel de la Cuota Estudiantil en ¢2 700 (dos mil setecientos colones), para el período 2023.**
- 3. Remitir este acuerdo a la Oficina de Presupuesto, para su consideración en el proyecto de POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2023.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1149-2022 del 07 de setiembre del 2022 (REF. CU-824-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la información de la “Consolidación de servicios especiales a cargos y el incremento de jornada” que se estará incluyendo en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Universidad, para el año 2023. El citado oficio, en lo que interesa, indica:**

“Se remite para su consideración y análisis, la información de la “Consolidación de servicios especiales a cargos y el incremento de jornada” que se estará incluyendo en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Universidad para el año 2023.

El documento incluye la totalidad de 82 TC, de los cuales 81,25 son tiempos completos consolidados pertenecientes a Escuelas (ECE, ECA, ECSH y ECEN), Oficina de Atención Socioeconómica, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación del Aprendizaje y Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo; y 0,75 TC correspondiente al incremento de jornada solicitado por la Oficina de Promoción Estudiantil.

Excepto por el incremento de jornada indicado (3/4 de tiempo), todos los demás códigos que se proponen corresponden con plazas que se vienen utilizando mediante la partida de servicios especiales. Esta consolidación de plazas se justifica en razón del compromiso y deber de seguir avanzando con dotar de estabilidad laboral al personal de la Institución en las diferentes áreas de la Universidad.

Se adjunta a esta nota el detalle de la consolidación e incremento de jornada, junto con los acuerdos de Consejo de Rectoría, así como los estudios técnicos y solicitudes de la Oficina de Recursos Humanos para cada solicitud correspondiente.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Artículo IV, celebrada el 21 de abril del 2022, referente a la “Propuesta Colectivo Diálogo Abierto, marzo 2022”, y el compromiso adquirido por este Consejo con las personas profesoras de la Universidad.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-1149-2022, referente a la “Consolidación de servicios especiales a cargos y el incremento de jornada”, para su inclusión en el proyecto POA Presupuesto Ordinario de la UNED, para el ejercicio económico del 2023.**
2. **Enviar a la Oficina de Presupuesto el oficio R-1149-2022 de la Rectoría, para que sea incluido en el POA Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2023, la información de la “Consolidación de servicios especiales a cargos y el incremento de jornada”.**
3. **Solicitar a la Oficina Jurídica que, más tardar el 30 de noviembre del 2022, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales, con base en lo indicado en el oficio R-1149-2022 de la Rectoría.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-1148-2022 del 07 de setiembre del 2022 (REF. CU-823-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, referente a reconocimientos adicionales de pasos y anualidades, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9635.**
2. **El oficio R-1148-2022 de la Rectoría, indica lo siguiente:**

“Como es ampliamente conocido, la ley 9635, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, modificó las bases de cálculo para el pago de anualidades en el sector público y estableció la regla fiscal como instrumento para frenar, fuertemente, los egresos corrientes y de inversión que realicen las instituciones del Estado.

Posteriormente, como producto de la crisis fiscal agravada por la pandemia de COVID 19, se suspendió el pago de las anualidades en todas las instituciones públicas en los años 2021 y 2022.

Para el año 2023, se tiene previsto incluir en el presupuesto ordinario el monto para el pago de las anualidades, ajustado de acuerdo con los montos establecidos en la Ley 9635, es decir: 2.54% para puestos administrativos y 1.94% para puestos profesionales.

Considerando la profunda crisis fiscal y económica que atraviesa el país y con fundamento en el principio de equilibrio presupuestario constitucional, se presenta propuesta de homologación de las anualidades y reconocimiento de años laborados en el Estado, establecidos en nuestro Estatuto de Personal de la UNED, de acuerdo con lo normado en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N°9635 del 03 de diciembre del 2018).

Las universidades públicas en uso de la autonomía de autoorganización brindada por la Constitución Política, tienen como límites los principios constitucionales y es así que, en un ejercicio responsable de dicha autonomía ante la realidad nacional, se hace una ponderación del equilibrio presupuestario, de razonabilidad y sostenibilidad de las finanzas institucionales, para sustentar que beneficios salariales como la anualidad, sean normadas a lo interno de la institución según la propuesta adjunta.”

3. **El correo electrónico del 08 de setiembre del 2022 (REF. CU-826-2022), enviado por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que adjunta propuesta de reforma a la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, planteada por la Rectoría en el oficio R-1148-2022.**
4. **El análisis realizado en la presente sesión, por los miembros del Consejo Universitario.**
5. **Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal de la UNED, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina de Recursos Humanos la siguiente propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (23 de setiembre del 2022).

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos Adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, tomando en consideración a) años de experiencia al ingresar, b) antigüedad en el Estado Costarricense, c) estudios; y d) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>El reconocimiento salarial adicional a que se refiere este artículo se hará mediante el otorgamiento de pasos. Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en instituciones del Estado Costarricense, el monto de cada año será de un 2%, incluyendo el tiempo laborado en la UNED cuando éste haya sido liquidado por jubilación, aplicación del Artículo 51 de este Estatuto o se hayan pagado prestaciones por algún motivo.</p> <p>Cada paso por los otros conceptos incluidos en este artículo, tendrán un</p>	<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:</p> <p>a) años laborados en la UNED.</p> <p>b) antigüedad en el Estado Costarricense.</p> <p>c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, calculado sobre la base que corresponde al mes de enero</p>

<p>valor del 5% del salario correspondiente a la categoría universitaria que ocupe el funcionario.</p> <p>Por cada año de servicios prestados en la UNED, el funcionario adquiere el derecho a un paso (anualidad). Este reconocimiento no tendrá límite, por lo que se reconocerán todas las anualidades que acumule en la UNED durante toda su vida laboral dentro de la Institución.</p>	<p>de cada año. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado a la base de enero de cada año.</p> <p>Para el reconocimiento de los méritos, que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 2% del salario base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria.</p>
---	---

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 417-2022, Artículo V, inciso 3) celebrada el 06 de setiembre del 2022 (CU.CAJ-2022-134), referente a la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017, en relación con el oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad (CU-2017-478).**

3. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2635-2017, Art. V, inciso 4), celebrada el 07 de diciembre del 2017, referente al oficio VE-353-2017 del 01 de diciembre del 2017 (REF. CU-831-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite una fe de erratas a la propuesta del nuevo Reglamento para Reconocimiento de la Disponibilidad, enviada al Consejo Universitario, mediante oficio VE-249-2017 (CU-2017-731).**
4. **La consulta verbal realizada al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en la sesión 416-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 31 de agosto del 2022, sobre la pertinencia de modificar el Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad, tomando en cuenta el contexto actual que experimentan las universidades públicas, como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal en los gastos corrientes definida en la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como la propuesta de empleo para las universidades públicas que se está elaborando para conocimiento de los Consejos Universitarios e Institucional, en el CONARE, producto de la Ley Marco de Empleo Público. El señor vicerrector de Planificación manifiesta que este tema no tiene prioridad en estos momentos y que lo ideal es que se mantenga en suspenso hasta que se resuelva lo correspondiente al empleo de las universidades públicas.**
5. **La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no es pertinente modificar el Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional definan las normas que regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.**
6. **El señor rector expresa de manera verbal, que en este momento no se está aplicando el Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad a ninguna persona funcionaria de la Universidad, por lo tanto, no hay ninguna afectación.**

SE ACUERDA:

Dejar en suspenso el análisis de la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad, hasta tanto el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en conjunto con los Consejos Universitarios e Institucional, definan las normas que

regirían el empleo en las universidades públicas, según la Ley Marco de Empleo Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 584-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 07 de setiembre del 2022 (CU.CPP-2022-033), referente a la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2023”.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre del 2022 (CU-2022-448), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-459-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-774-2022) de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2023”.**
- 3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 584-2022 del 07 de setiembre del 2022, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto y el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en el que expone a las personas miembros de la Comisión la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2023”.**
- 4. En el oficio OPRE-459-2022 de fecha 24 de agosto del 2022 (REF.CU-774-2022) de la Oficina de Presupuesto, en lo que interesa se indica en relación con la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2023”:**

“Con el fin de que sean valoradas por ustedes en calidad de Miembros del Consejo Universitario para su correspondiente análisis y aprobación, la Oficina de Presupuesto les remite la propuesta adjunta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2023; que consiste en mantener vigentes los mismos aranceles cobrados en el año 2022; año en el cual tampoco hubo un incremento de aranceles, en comparación con los aranceles cobrados en los años 2019, 2020 y 2021, excepto el caso del arancel de la cuota de actividades estudiantiles para la Federación de Estudiantes, FEUNED, que fue aumentado de 2.200,00 colones a 2.700,00 colones para el ejercicio económico 2022. Lo anterior de conformidad con la solicitud realizada por el señor Rector de la UNED, Mag. Rodrigo Arias Camacho. / Cabe

mencionar que la propuesta de aranceles aprobada por ustedes es utilizada como un insumo de información en la formulación de ingresos por concepto del pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado, grado, postgrado y cursos y actividades de extensión en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2023. / De la misma manera, es conveniente indicar las siguientes valoraciones y decisiones solicitadas a este Consejo Universitario por algunas dependencias, en relación con algunos ajustes de aranceles de cursos y actividades de extensión y de asignaturas de postgrado, a saber:

- El Centro de Idiomas, mediante su oficio DEUCI.0125.2022, del 5 de agosto del 2022, solicita un aumento diferenciado del 5% para los aranceles de los cursos y actividades del Centro de Idiomas (sin tener en cuenta el descuento temporal del 20%, aprobado y vigente hasta el segundo cuatrimestre del 2022), debido al mayor costo por el cambio en la plataforma educativa utilizada y la adquisición de material didáctico externo; petición que se somete para valoración del Consejo Universitario.
- La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante su oficio ECEN-639-2022, del 29 de julio del 2022, solicita para valoración del Consejo Universitario, las siguientes peticiones:
 - Equiparar el arancel de las asignaturas del Programa de Maestría en Valuación con el arancel de los demás programas de maestría (por el momento, sería disminuir el arancel de 214.700,00 colones a 195.400,00 colones por asignatura), tomando en consideración que este programa académico no está orientado a la formación de educadores.
 - Expresar el arancel por asignatura en US dólares únicamente para los estudiantes de maestría y doctorado residentes en el extranjero, como complemento a los Acuerdos del Consejo Universitario en Sesión N° 2352-2014, Artículo II, inciso 2-a), del 24 de julio del 2014 y en Sesión N° 2376-2014, Artículo I, celebrada el 10 de octubre del 2014.
 - Valorar la equiparación general de los aranceles de los diferentes programas de postgrado (al menos, las maestrías profesionales) ofrecidos por las Escuelas de la UNED (aunque en anteriores Acuerdos del Consejo Universitario ya había sido justificada y aprobada, la decisión política de la diferenciación de aranceles con un monto menor para los programas de maestría orientados a la formación de educadores).

Dada la coyuntura actual en el ámbito nacional e internacional por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, durante el año 2020 el Consejo Universitario había tomado varios acuerdos referentes a las exoneraciones temporales en el pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado, grado y

postgrado, así como de cursos y actividades de extensión y del pago de aranceles por la inscripción, el estudio y los derechos de graduación de los estudiantes; exoneraciones que no significaron reducciones aprobadas de aranceles, sino que fueron de carácter transitorio y selectivo durante el año 2020, las cuales por decisión del Consejo Universitario, han sido extendidas durante los ejercicios económicos 2021 y 2022, pero será decisión del Consejo Universitario su continuación en los períodos académicos del año 2023, lo cual deberá ser comunicado oportunamente. (...) (El subrayado es del original)

5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020, (CU-2020-112-A, B), referente a la aprobación de las Políticas para el Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED.**
6. **El interés del Consejo Universitario de que se haga una revisión integral de los aranceles de los posgrados de la UNED, que considere al menos, el nivel de posgrado, la demanda de cada uno en el ámbito nacional e internacional y la situación financiera institucional. Esto por cuanto, se considera que en la actualidad los posgrados son un requerimiento para mejorar las condiciones laborales y la empleabilidad; así como brindar aportes e innovaciones que contribuyan al desarrollo nacional y regional.**
7. **La última revisión de los aranceles de posgrados aprobada por el Consejo Universitario se llevó a cabo en dos tractos; a saber, la primera aprobada en la sesión extraordinaria 2125-2011, Art. I del 24 de octubre del 2011, y la segunda, en sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 3) del 08 de diciembre del 2011.**
8. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 584-2022 del 07 de setiembre del 2022, sobre la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2023”.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar las tablas de aranceles para pregrado, grado y posgrado, así como para los cursos de extensión, remitidos al Consejo Universitario mediante oficio OPRE-459-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-774-2022), las cuales se adjuntan a continuación:**

Propuesta de tabla de aranceles de Grado y otros aranceles 2023

TABLA DE ARANCELES 2023
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00
Modalidad de Graduación:	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado- Laboratorio	21 900,00	22 600,00	27 900,00	30 800,00	34 100,00	39 600,00
Laboratorio con Gira de Campo	42 200,00	44 500,00	54 300,00	60 300,00	68 000,00	77 800,00
Asignatura con Laboratorio	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Gira de Campo	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	70 000,00	75 600,00	89 800,00	101 400,00	114 000,00	132 900,00
Examen por Suficiencia con Materiales	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00

TABLA DE ARANCELES 2023
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	TÉCNICO	PROFESORADO	LICENCIATURA	TÉCNICO	PROFESORADO	LICENCIATURA
	DIPLOMADO	BACHILLERATO		DIPLOMADO	BACHILLERATO	
Asignatura Nueva	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00
Modalidad de Graduación:	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Investigación Dirigida, Cursos Especializados y Examen de Grado						
Laboratorio	32 700,00	33 700,00	41 700,00	46 100,00	51 200,00	59 300,00
Laboratorio con Gira de Campo	62 700,00	66 600,00	80 700,00	90 200,00	100 900,00	116 900,00
Asignatura con Laboratorio	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Gira de Campo	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	123 700,00	133 700,00	158 800,00	180 900,00	201 300,00	234 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	104 600,00	113 000,00	134 400,00	152 000,00	171 100,00	199 100,00
Examen por Suficiencia con Materiales	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00

TABLA DE ARANCELES 2023
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
PROGRAMA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(03310) QUÍMICA NIVELATORIA		
(03311) MATEMÁTICA NIVELATORIA		
(03312) FÍSICA NIVELATORIA		
Asignatura de Nivelación Nueva	45 800,00	68 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	31 800,00	46 500,00
(03309) OFIMÁTICA NIVELATORIA (Si hay sesiones presenciales de laboratorio).		
Asignatura de Nivelación con Laboratorio	68 300,00	101 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio	54 000,00	79 500,00

TABLA DE ARANCELES 2023
OTRAS ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN DE PREGRADO Y GRADO
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	46 900,00	70 100,00	61 000,00	90 700,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	41 300,00	42 300,00	61 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	67 200,00	99 600,00	91 000,00	134 800,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	48 100,00	70 600,00	71 900,00	105 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo	89 100,00	130 400,00	123 700,00	180 900,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo	70 000,00	101 400,00	104 600,00	152 000,00
Laboratorio de Nivelación	21 900,00	30 800,00	32 700,00	46 100,00
Laboratorio de Nivelación con Gira de Campo	42 200,00	60 300,00	62 700,00	90 200,00

**TABLA DE ARANCELES 2023
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)**

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión Educativa y Sociolaboral	2125	179 200,00	270 900,00
2. Formación para la Inclusión Educativa y Sociolaboral	2126	179 200,00	270 900,00
3. Recursos de Apoyo para la Incl. Educativa y Sociolaboral	2120	119 700,00	180 700,00
4. Planes de Facilitación y Redes de Apoyo	2127	119 700,00	180 700,00
5. Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00
TOTAL		670 100,00	999 800,00

**TABLA DE ARANCELES 2023
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)**

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo Nivelatorio Colibrí	2200	0	59 900,00	90 500,00
Módulo I: La profesión docente en Costa Rica en el marco de la sociedad del conocimiento y la información.	9903	10	163 000,00	247 000,00
Módulo II: Componentes teórico - prácticos de la Docencia I.	9904	10	163 000,00	247 000,00
Módulo III: Componentes teórico - prácticos de la Docencia II.	9905	8	130 400,00	197 600,00
Módulo IV: La integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de mediación pedagógica. *	9906	4	137 500,00	195 400,00
Módulo V: El desarrollo de la investigación educativa como práctica para la mejora permanente del trabajo docente. *	9907	0	72 300,00	96 600,00
TOTAL		32	726 100,00	1 074 100,00

(*): En el Módulo IV se inicia el proceso del Trabajo Final de Graduación, TFG, razón por la cual se incluye el arancel correspondiente del TFG por 72.300 colones para estudiantes nacionales y 96.600 colones para estudiantes en el extranjero; proceso del TFG que se continúa también en el Módulo V con la segunda fase del proceso (con base en el Artículo 84 del Reglamento General Estudiantil).

OTROS ARANCELES 2023
(en colones corrientes; incremento 0%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	DERECHO GRADUACIÓN (1)	DERECHO GRADUACIÓN (1)
	48 200,00	92 300,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		19 300,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		24 100,00

OTROS ARANCELES 2023	
(en colones corrientes; incremento 0%)	
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2 700,00
CARNÉ ESTUDIANTIL / (1)	8 600,00
CERTIFICACIÓN	7 500,00
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	19 300,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN	11 000,00
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	11 600,00
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / (2)	9 400,00 por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00 por día
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	200,00 por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	8 300,00
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	8 300,00
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	530,00
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1 300,00 por asignar.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	2 463,00
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	3 660,00
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / BIMESTRE	1 224,00
PÓLIZA COLECTIVA / PERSONA ADULTA MAYOR	416,00

(1) Según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2692-2018, Artículo II, inciso 2-a), del 27 de septiembre del 2018, se aprobó eliminar el cobro obligatorio del arancel del carné estudiantil para los estudiantes de primer ingreso en su matrícula de asignaturas, de modo que dicho arancel será voluntario, ante la petición personal de los estudiantes.

(2) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

INCREMENTO APLICADO:

0%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA	
€59 900,00	<i>POR CUATRIMESTRE</i>
€78 100,00	<i>POR SEMESTRE</i>
<i>Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación</i>	
€169 900,00	€169 900,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Negocios</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i>	
€169 900,00	€169 900,00
<i>Maestría Profesional en Criminología</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea</i>	
€195 400,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</i>	
€195 400,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Psicopedagogía</i>	
€169 900,00	€169 900,00
<i>Maestría Profesional en Tecnología Educativa</i>	
€169 900,00	€169 900,00
<i>Maestría Profesional en Valuación</i>	
€214 700,00	€214 700,00
<i>Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Auditoría Empresarial</i>	
€195 400,00	€195 400,00
<i>Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en la Educación Superior</i>	

€169 900,00	€169 900,00
Maestría Académica en Extensión Agrícola (Asignatura 0553 Tesis)	
	€195 400,00
Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales	
€195 400,00	€195 400,00
Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración (Asignatura 06740 Trabajo Final de Graduación)	
	€195 400,00
Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones	
€169 900,00	€169 900,00
Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible	
€180 000,00	€180 000,00

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO**

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 2
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

INCREMENTO APLICADO: 0%

<i>Por Cada Asignatura Ordinaria</i>	<i>Por Cada Seminario de Invest.</i>
Doctorado en Derecho	
€467 000,00	€467 000,00
Doctorado en Educación*	
€389 300,00	€389 300,00
(*) : En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.	
Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo	
US\$121,73	POR CRÉDITO
Doctorado en Administración	
€311 700,00	€311 700,00

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO**

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

INCREMENTO APLICADO: 0%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA	
€90 500,00	POR CUATRIMESTRE
€117 800,00	POR SEMESTRE
Maestría Profesional en Administración de Medios de Comunicación	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Profesional en Administración de Negocios	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible	

€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Administración Educativa	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Profesional en Criminología	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Derecho Económico	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Derechos Humanos	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea	
€244 300,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Estudio de la Violencia Social y Familiar	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Gerencia y Negociaciones Internacionales	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
€244 300,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Psicopedagogía	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Profesional en Tecnología Educativa	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Profesional en Valuación	
€268 400,00	€268 400,00
Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Auditoría Empresarial	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en la Educación Superior	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Académica en Extensión Agrícola (Asignatura 0553 Tesis)	
	€244 300,00
Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales	
€244 300,00	€244 300,00
Maestría Profesional en Estudios Europeos e Integración (Asignatura 06740 Trabajo Final de Graduación)	
	€244 300,00
Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones	
€212 400,00	€212 400,00
Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible	
€225 000,00	€225 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 4
ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

EJERCICIO ECONÓMICO 2023	
INCREMENTO APLICADO:	0%
<i>Por Cada Asignatura Ordinaria</i>	<i>Por Cada Seminario de Invest.</i>
<i>Doctorado en Derecho</i>	
C\$583 800,00	C\$583 800,00
<i>Doctorado en Educación*</i>	
C\$486 700,00	C\$486 700,00
(*) : En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.	
<i>Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo</i>	
US\$121,73	POR CRÉDITO
<i>Doctorado en Administración</i>	
C\$389 700,00	C\$389 700,00

TABLA DE ARANCELES 2023
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(En colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO I Y II CUATRIMESTRE 2022 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2023 Y APROBADO EN III CUATRIMESTRE 2022
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	-20%	0%
<u>CURSOS DE IDIOMAS: / 1</u>		
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00	125 100,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	87 700,00	109 600,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00	125 100,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	87 700,00	109 600,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	112 400,00	140 400,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	89 000,00	111 200,00
FRANCÉS	87 700,00	109 600,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	116 000,00	144 900,00
ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8	87 700,00	109 600,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	109 700,00	137 100,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8	87 700,00	109 600,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS PRESENCIAL	6 700,00	6 700,00
EXAMEN DE UBICACIÓN DE INGLÉS EN LÍNEA / 2	10 700,00	10 700,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	9 200,00	9 200,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	40 300,00	50 300,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL	23 300,00	23 300,00
PREPARACIÓN PARA IELTS	132 500,00	165 600,00
PRONUNCIACIÓN INGLESA	40 300,00	50 300,00
ESCRITURA INGLESA	40 300,00	50 300,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles A o nuevos ingresos con Materiales)	100 100,00	125 100,00

INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles B)	87 700,00	109 600,00
<u>CURSOS DE COMPUTACIÓN:</u>		
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	44 400,00	55 500,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	51 600,00	64 500,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	66 100,00	82 600,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	44 400,00	55 500,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	66 100,00	82 600,00
MICROSOFT PROJECT	66 100,00	82 600,00
EDICIÓN DIGITAL 1	66 100,00	82 600,00
EDICIÓN DIGITAL 2	66 100,00	82 600,00
SISTEMA OPERATIVO LINUX	66 100,00	82 600,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	66 100,00	82 600,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	101 000,00	126 200,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY	112 400,00	140 400,00
CURSOS CISCO NETWORKING ACADEMY ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNED / 3	84 300,00	105 300,00
CURSOS IT ACADEMY	89 000,00	111 200,00
TALLER TECNOLÓGICO 1	21 300,00	26 600,00
TALLER TECNOLÓGICO 2	34 000,00	42 500,00
<u>CURSOS DE DESARROLLO EDUCATIVO:</u>		
LESCO (Adultos)	38 300,00	47 800,00
LESCO PARA NIÑOS Y NIÑAS	32 700,00	40 800,00
EDUCACIÓN ESPECIAL	38 300,00	47 800,00
MEJORAMIENTO PROFESIONAL DOCENTE Y OTROS CURSOS	38 300,00	47 800,00
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	38 300,00	47 800,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	4 900,00	6 100,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	9 600,00	11 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	18 800,00	23 500,00
<u>CURSOS DE DESARROLLO GERENCIAL:</u>		
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	54 700,00	68 300,00
TALLERES Y CURSOS: PROYECTO EMPRENDEX	-	-
<u>CURSOS DE GESTIÓN LOCAL:</u>		
EN CENTROS UNIVERSITARIOS	32 400,00	32 400,00
EN OTROS LUGARES	32 400,00	32 400,00
<u>CURSOS LIBRES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:</u>		
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	-	-

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, inciso 1-a), del 30 de mayo del 2019, se autoriza "la exoneración en el pago de aranceles de los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios disponibles cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos

institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones".

(2): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2717-2019, Artículo IV, inciso 7), del 21 de febrero del 2019, se establece la exoneración del pago del arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea, que ofrece el Centro de Idiomas a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, previo a la apertura de una cohorte.

(3): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2649-2018, Artículo III, Inciso 2-b), del 15 de marzo del 2018, se aprobó un descuento del 25% para los estudiantes regulares de grado de la UNED, que matriculen los cursos de capacitación de CISCO del plan de estudios del "Programa de Formación Técnica en Telemática y Redes".

(4): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en Sesión 2887-2021, Artículo II-A, Inciso 16), del 25 de noviembre del 2021 y en Sesión N° 2908-2022, Artículo III-A, inciso 2), del 5 de mayo del 2022, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer y segundo cuatrimestre 2022, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Será decisión del Consejo Universitario la continuación de esta medida en el tercer cuatrimestre del año 2022, así como en los períodos académicos del año 2023, lo cual deberá ser comunicado oportunamente por las autoridades correspondientes.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2023
CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ANTERIOR PROGRAMA DE
GERONTOLOGÍA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO I Y II CUATRIMESTRE 2022 / 1	ARANCEL PROPUESTO 2023 Y APROBADO EN III CUATRIMESTRE 2022
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>0%</u>
<u>CURSOS DE APROVECHAMIENTO:</u>		
CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA	58 000,00	72 500,00
ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA DE LA PERSONA MAYOR	31 000,00	38 700,00
CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES (SEMESTRAL)	30 500,00	38 100,00
ASISTENCIA INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR (TRES PAC)	66 800,00	83 500,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>0%</u>
<u>SEMINARIOS Y TALLERES:</u>		
PROTECCIÓN LEGAL Y PATRIMONIAL	8 800,00	10 900,00
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DERECHOS	8 800,00	10 900,00
MECÁNICA CORPORAL	8 800,00	10 900,00
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	8 800,00	10 900,00
MOVILIZACIÓN	8 800,00	10 900,00
AUTOCUIDADO	8 800,00	10 900,00
GENERALIDADES DEL CUIDADO	8 800,00	10 900,00
OTROS TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS Y FOROS	8 800,00	10 900,00

ENCUENTROS	20 000,00	25 000,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>0%</u>
<u>CURSOS LIBRES VARIOS:</u>		
CURSOS LIBRES DE COMPUTACIÓN	18 200,00	22 700,00
CURSOS LIBRES DE INGLÉS	18 200,00	22 700,00
AGRICULTURA ORGÁNICA	18 200,00	22 700,00
HIDROPONÍA	18 200,00	22 700,00
MANUALIDADES	18 200,00	22 700,00
PINTURA	18 200,00	22 700,00
POESÍA	18 200,00	22 700,00
TAI CHI	18 200,00	22 700,00
BAILE	18 200,00	22 700,00
OTROS CURSOS LIBRES	18 200,00	22 700,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por el Programa de la Persona Adulta Mayor, anterior Programa de Gerontología, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en Sesión 2887-2021, Artículo II-A, Inciso 16), del 25 de noviembre del 2021 y en Sesión N° 2908-2022, Artículo III-A, inciso 2), del 5 de mayo del 2022, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer y segundo cuatrimestre 2022, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Será decisión del Consejo Universitario la continuación de esta medida en el tercer cuatrimestre del año 2022, así como en los períodos académicos del año 2023, lo cual deberá ser comunicado oportunamente por las autoridades correspondientes.

2. Solicitar respetuosamente, a la administración que, en concordancia con las Políticas para el Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A y B), el cual considera la internacionalización de su oferta, realice una revisión integral del monto de los aranceles que considere al menos:

- El nivel del posgrado.
- La demanda tanto en el ámbito nacional como internacional de cada posgrado.
- Las posibilidades financieras institucionales.
- La posibilidad de uniformar los montos de los aranceles de los posgrados por nivel en el ámbito nacional.
- Igualmente, valorar el monto de los aranceles para la oferta de posgrados a grupos cautivos (públicos o privados) tanto en el ámbito nacional como internacional, con el fin no solo de proyectar la respectiva oferta, sino que, además, responder a las demandas educativas de este nivel a la ciudadanía en general.

La revisión integral solicitada de los aranceles en posgrados en el presente acuerdo debe ser entregada al Consejo Universitario a más tardar el 30 de marzo del 2023, para su análisis, conocimiento y aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2022-138 del 05 de setiembre del 2022 (REF. CU-808-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 05 de setiembre del 2022, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

Proyecto de Ley No. 22.843 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES No. 8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. Solicitar criterio a la Maestría de Propiedad Intelectual y a la Dirección de Extensión Universitaria (señor Allan Chavarría Chang).

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley No. 21.030 LEY PARA DEMOCRATIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE ARESEP, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LEY No. 7593.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.4857 de fecha 9 de agosto del 2022 (REF.CU-740-2022) suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite de conformidad con lo que establece el artículo 15, inciso c) del Reglamento de Concursos, el perfil del puesto de Jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, para la correspondiente ratificación.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.4857:**

Cargo	JEFATURA DE OFICINA INSTITUCIONAL MERCADERO Y COMUNICACIÓN (Código 348001-00)
Objetivos del proceso	Liderar, coordinar y asesorar en estrategias de mercado y comunicación con el fin de potenciar la imagen institucional, fortalecer la comunicación institucional y promocionar los servicios que ofrece la Institucional a nivel nacional e internacional.
Propósito del puesto	Planeamiento, ejecución, articulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las actividades profesionales, administrativas y operativas que se realizan en la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
Principales funciones	<ul style="list-style-type: none">• Proponer estrategias actualizadas que permitan potenciar la imagen institucional, con el fin de consolidar su posicionamiento a nivel nacional e internacional.• Asesorar y liderar en temas de mercadeo, divulgación, comunicación y relaciones públicas de manera que se articule con las diferentes dependencias de la UNED, a fin de lograr gestionar la imagen de la UNED sustentada en la misión y la visión institucionales.• Promover y asesorar en la aplicación de las normas y lineamientos relacionados con la identidad institucional.• Plantear acciones específicas que coadyuven a optimizar la comunicación interna institucional, con el fin de fortalecer la cultura organizacional.• Lograr una vinculación efectiva con los medios de comunicación, orientada a la información fluida y oportuna de las diferentes actividades de la UNED.

Reporta	Rectoría
PERFIL	
Requisitos Académicos	Licenciatura o su equivalente en Ciencias de la Comunicación, Relaciones Públicas, Periodismo, Mercadeo o Publicidad.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al área en que se encuentra ubicado el puesto. • Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas) Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de Mérito Administrativo.</p>
Requisito Legal	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Conocimiento institucional • Planificación y seguimiento • Liderazgo • Negociación y Manejo de conflictos • Ética • Gestión Administrativa
Condiciones del Puesto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital. ✓ Conectividad propia a internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Haber recibido o estar dispuesto a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Trámites Administrativos e Inducción. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de setiembre del 2022, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-162-2022 del 02 de setiembre del 2022 (REF. CU-802-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de setiembre del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., por un período de tres meses, del 15 de setiembre al 14 de diciembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-1536 del 16 de junio del 2022 (REF. CU-598-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 3 del Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela, remite el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-05 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por las señoras Marlene Víquez Salazar, quien coordina, Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Vicerrector de Planificación, Álvaro García Otárola, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.USP.2022.3712 del 22 de junio del 2022 (REF. CU-621-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta del perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, el cual fue avalado por el Vicerrector de Planificación, señor Álvaro García Otárola, mediante correo del 20 de junio del 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.3712:**

**DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
(DIC)**

CARGO	DIRECCIÓN DE Internacionalización y Cooperación (Código 067011-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia académica mediante procesos de internacionalización y cooperación que fortalezcan el intercambio de conocimiento y recursos, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en condiciones de mutuo beneficio.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en la Dirección de Internacionalización.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">▪ Liderar la gestión de proyectos de cooperación y alianzas nacionales e internacionales que contribuyan con el desarrollo y la innovación de la Institución.▪ Establecer canales efectivos de seguimiento a la implementación y resultados de proyectos y convenios que se hayan gestionado desde la dependencia.▪ Brindar asesoría en la implementación de la internacionalización y cooperación universitaria, con el fin de potenciar el desarrollo Institucional a nivel nacional y la generación de nuevas oportunidades en el exterior.▪ Procurar el apoyo de la Dirección de Internacionalización en la oferta de programas

	docentes, de investigación y de extensión con universidades extranjeras, orientado a obtener resultados de beneficio mutuo.
REPORTE	Vicerrectoría de Planificación
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que le faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro años de experiencia específica en el área académica. ▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyos resultados se encuentren debidamente documentados. ▪ Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos • Dominio de un segundo idioma, preferiblemente el inglés.
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Conectividad propia a Internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Tener firma digital.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de setiembre del 2022, inicie el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 167-2022 del 01 de setiembre del 2022 (REF. CU-809-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 167-2022 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera en Gestión Turística Sostenible, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-437 de fecha 17 de agosto del 2022 (REF.CU-747-2022) suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y Evita Henríquez Cáceres, asistente de la Oficina Jurídica, en el que con base en el inciso d) del artículo 2 y el inciso g) del artículo 5 del Reglamento de la Oficina Jurídica, remiten al Consejo Universitario para su análisis la propuesta de Reglamento de Datos Personales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. El oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que presenta Acción de Recomendación al haber identificado una situación concerniente a la gestión de actos administrativos, en los que se plasman o autorizan movimientos de tipo laboral de las personas que suscriben o aprueban esas gestiones en razón de su cargo.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), se solicita a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos, analizar las consideraciones planteadas en el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética.
3. El oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica; Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realizan el análisis solicitado por Consejo Universitario en sesión 2887-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de noviembre del 2021 (CU-2021-556-B), y plantean la siguiente propuesta de modificación en la redacción del artículo 15 del Estatuto de Personal.

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MEJORA
<p>ARTÍCULO 15: Acciones de Personal</p> <p>La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la</p>	<p>Nueva redacción:</p> <p>ARTÍCULO 15: Acciones de Personal</p> <p>La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La</p>

<p>acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida</p>	<p>acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará a la persona interesada, con constancia de recibida.</p> <p>Las acciones de personal serán aprobadas y firmadas por la persona que ejerza el cargo de la Vicerrectoría respectiva según sea la dependencia adscrita. En el caso de las dependencias pertenecientes a la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerza el cargo de Rector(a).</p> <p>La firma de las acciones correspondientes a la aplicación de un beneficio o incentivo a la persona que ejerce la Rectoría, serán firmadas por la persona que ejerce la Vicerrectoría Ejecutiva</p>
--	---

SE ACUERDA:

1. **Acoger la propuesta de modificación del artículo 15 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 del 04 de febrero del 2022 (REF. CU-065-2022).**
2. **Dar por cumplido lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal, dado que la propuesta ya tiene el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos.**
3. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del artículo 15 del Estatuto de Personal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.**

ACUERDO FIRME

AMSS***